

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

8129 *BESTE S.L.*

Don Julio López Mazuelas, en su calidad de Administrador Solidario de la sociedad *BESTE, S.L.*, acuerda convocar Junta General Extraordinaria de socios, que se celebrará el próximo día 15 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, en el domicilio social, sito en Pamplona, calle Valle de Baztán, número 7 (31004) con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, si procede, del traslado internacional de domicilio social de la Sociedad al Principado de Andorra.

Segundo.- Determinación del nuevo domicilio social en el Principado de Andorra.

Tercero.- Aprobación, si procede, de los nuevos Estatutos sociales que regirán la Sociedad una vez sea efectivo el traslado del domicilio social.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Conforme los artículos 196 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace constar que los señores socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día. Asimismo, conforme al artículo 98 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace constar que:

a) El domicilio social actual de la Sociedad radica en Pamplona, calle Valle de Baztán nº 7 (31004)

b) El domicilio social que en el extranjero pretende tener la Sociedad es el sito en Carretera de Vila, Pleta Vila del Sol E-9, AD200 Vila, Encamp, Principado de Andorra

c) Los socios y los acreedores tienen el derecho de examinar en el domicilio social actual el Proyecto de traslado internacional de domicilio social, depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 7 de diciembre de 2022 (BORME 15 de diciembre de 2022) , y el Informe formulado por los Administradores Solidarios de *Beste, S.L.*, en relación con el proyecto de traslado internacional del domicilio social, así como de obtener gratuitamente, si así lo solicitaren, copias de dichos documentos.

d) El socio que vote en contra del acuerdo de traslado del domicilio social al extranjero tendrá el derecho a separarse de la Sociedad conforme al artículo 99 de la LME y el Título IX de la LSC.

e) Los acreedores de la Sociedad cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de traslado del domicilio social al extranjero, tendrán el derecho a oponerse al traslado hasta que se les garanticen tales créditos, en los términos establecidos para la oposición a la fusión conforme los artículos 44 y 100 de la LME. Podrán ejercitar este derecho durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el

que se apruebe el traslado o, en caso de comunicación individual y por escrito a todos los socios y acreedores, del envío de la comunicación al último de ellos.

Pamplona, 16 de diciembre de 2022.- El Administrador solidario, Julio López Mazuelas.

ID: A220051275-1